

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA A DISTANCIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2020**

		<b><u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u></b>
1.	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 15 de octubre de 2020)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por el Partido Sinaloense, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 5 de junio de 2020, mediante Decreto 454 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<p style="text-align: center;"><b>PRIMERO.</b> Es parcialmente procedente y parcialmente fundada la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada.</p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUNDO.</b> Se sobresee en la presente acción de inconstitucionalidad y su acumulada respecto de la reforma de los artículos 36, párrafo segundo, 80, párrafo segundo, y 146, fracción III, de la adición del artículo 80, párrafo tercero, y de la derogación del artículo 36, párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y décimo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, realizada mediante el Decreto Número 454, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de junio de dos mil veinte, en términos del considerando cuarto de esta decisión.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se reconoce la validez de los artículos 18, párrafo segundo, 36, párrafo noveno, 79, párrafo segundo —con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto—, 142, párrafo primero, 146, fracciones IV y XXIV Bis, 153 y 161 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, reformados y adicionado, respectivamente, mediante el Decreto Número 454, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de junio de dos mil veinte, así como del artículo transitorio único del referido decreto, de conformidad con el considerando sexto, apartado B, temas 1, 3 y 4, de esta determinación.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se declara la invalidez del artículo 79, párrafo segundo, en sus porciones normativas “Dentro los últimos siete días del mes de octubre del año anterior a la elección” y “al concluir dicho término”, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, adicionado mediante el Decreto Número 454, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el cinco de junio de dos mil veinte, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sinaloa, tal como se dispone en los considerandos sexto, apartado B, tema 2, y séptimo de esta ejecutoria.</p> <p><b>QUINTO.</b> Publíquese esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.</p>
2.	<p style="text-align: center;"><u>(Listado por primera vez el 8 de octubre de 2020)</u></p> <p style="text-align: center;"><u>(Listado por segunda vez el 19 de octubre de 2020)</u></p> <p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por Diputados Integrantes de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de los Decretos 314 y 315, mediante los cuales se reforman y derogan diversas disposiciones de las Leyes de Hacienda y de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020, ambas del mencionado Estado, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<p style="text-align: center;"><b>RETIRADO</b></p>

3.	<p><u>(Listado por primera vez el 19 de octubre de 2020)</u></p>	
104/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez del artículo 10 de leyes de ingresos Municipales del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal de 2020, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 31 de diciembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>
4.	<p><u>(Listado por primera vez el 20 de octubre de 2020)</u></p>	
93/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos Municipales del Estado de Durango, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 de diciembre de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ FERNANDO FRANCO GONZÁLEZ SALAS).</p>	<b>EN LISTA</b>
5.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Desechado el 19 de mayo de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2020)</u></p>	
38/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Municipal de dicha entidad, publicadas en el Periódico Oficial local de 23 de agosto y de 31 de diciembre de 2018, mediante Decretos 149 y 75 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<b>EN LISTA</b>
6.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Desechado el 19 de mayo de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2020)</u></p>	
28/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Municipal de dicha entidad, publicadas en el Periódico Oficial local de 23 de agosto y de 31 de diciembre de 2018, mediante Decretos 149 y 75 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<b>EN LISTA</b>

7.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Desechado el 19 de mayo de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2020)</u></p>	
39/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Tlaxco, Estado de Tlaxcala, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley Municipal de dicha entidad, publicadas en el Periódico Oficial local de 23 de agosto y de 31 de diciembre de 2018, mediante Decretos 149 y 75 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JAVIER LAYNEZ POTISEK).</p>	<b>EN LISTA</b>
8.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Retirado el 26 de mayo de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2020)</u></p>	
59/2019 Y SU ACUMULADA 60/2019	<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Fiscalía General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Jalisco y de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del mencionado Estado y sus Municipios, publicados en el Periódico Oficial de esa entidad de 11 de mayo de 2019, mediante Decreto 27256/LXII/19 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>
9.	<p><u>(Listado por primera vez el 26 de octubre de 2020)</u></p>	
87/2020	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de leyes de ingresos Municipales del Estado de Puebla, publicadas en el Periódico Oficial de esa entidad de 26 y 27 de diciembre de 2019, mediante Decretos dieciocho y diecinueve (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA NORMA LUCÍA PIÑA HERNÁNDEZ).</p>	<b>EN LISTA</b>
10.	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2020)</u></p>	
95/2019 Y SU ACUMULADA 98/2019	<p>ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de esa entidad, publicada en la Gaceta Oficial local de 1º de agosto de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>

11.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 4 de agosto de 2020)</u></p>	
2/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por diputados integrantes de la Décimo Quinta Legislatura del Estado de Baja California Sur, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección del Ambiente, ambas del mencionado Estado, publicadas en el Boletín Oficial de esa entidad de 12 de diciembre de 2018, mediante Decreto 2576 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN LUIS GONZÁLEZ ALCÁNTARA CARRANCÁ).</p>	<b>EN LISTA</b>
12.	<p><u>(Listado por primera vez el 27 de agosto de 2020)</u></p>	
223/2019	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del mencionado Estado, demandando la invalidez del artículo 33 de la Ley Estatal de Asentamientos Humanos, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad de 27 de agosto de 2012, así como de su acto de aplicación, consistente en el oficio SOPOT/0128/2019 del Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, de fecha 3 de mayo de 2019, dirigido a la Presidenta Municipal de Pachuca de Soto (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN)</p>	<b>EN LISTA</b>
13.	<p><u>(Listado por primera vez el 4 de agosto de 2020)</u></p>	
61/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley 248 de Comunicación Social del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial local de 17 de mayo de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALFREDO GUTIÉRREZ ORTIZ MENA).</p>	<b>EN LISTA</b>
14.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de enero de 2020)</u></p> <p><u>(Listado por segunda vez el 27 de agosto de 2020)</u></p>	
70/2019	<p>ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Cultura y Justicia Cívica para el Estado de Nayarit, publicada en el Diario Oficial de esa entidad de 5 de junio de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).</p>	<b>EN LISTA</b>

15.

266/2019

(Listado por primera vez el 27 de agosto de 2020)

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León en contra del Poder Legislativo del mencionado Estado, demandando la invalidez del artículo 85, fracción XXIV, párrafos segundo y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de dicha entidad, reformado mediante Decreto número 140, publicado en el Periódico Oficial local el 24 de mayo de 2019 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ALBERTO PÉREZ DAYÁN).

Ciudad de México, a 27 de octubre de 2020  
EL SECRETARIO GENERAL  
DE ACUERDOS

LIC. RAFAEL COELLO CETINA

**EN LISTA**

## Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 106 - 27 de octubre de 2020- A DISTANCIA.docx

Identificador de proceso de firma: 21839

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	<b>Nombre</b>	RAFAEL COELLO CETINA	<b>Estado del certificado</b>	OK	Vigente
	<b>CURP</b>	COCR700805HDFLTF09			
Firma	<b>Serie del certificado del firmante</b>	706a6673636a6e00000000000000000000000001b34	<b>Revocación</b>	OK	No revocado
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	27/10/2020T20:39:24Z / 27/10/2020T14:39:24-06:00	<b>Estatus firma</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma</b>	38 ed 68 b8 5c 7d ac 81 1b de c7 ba 88 a6 21 51 cc e0 d1 a5 7c c4 64 f3 b6 e4 bd 2d 63 05 c0 5e a4 e1 8e 78 91 24 66 1b 41 52 a9 ea 50 0b 99 f6 8c 2c 16 9c c0 3c 35 c4 2a f8 f2 6f 29 1e 39 61 83 56 09 8f 7e e8 fc 36 6d fb 14 f9 df 2f 61 2c 28 09 c6 6f ca d1 69 a7 64 ce 20 f1 e9 65 eb 2c 12 a4 4f b3 f4 73 1f 15 40 2f f4 8b 73 c4 51 6c ee 13 a2 80 d8 e7 b8 c5 51 e2 97 da e9 79 d3 44 53 46 78 27 ca 7c 94 6a af 51 90 6f 3b 59 b0 d8 0f b9 44 55 df af db 74 2a a4 5e b3 50 f2 6f 0c 06 37 39 88 e7 77 66 d2 f0 10 78 30 cf 47 2f e9 28 88 c2 6e b2 02 31 1f 7f 47 8f ba b0 ab 4c 2a 9c 43 0b 73 c7 7b 66 e6 1d e1 d1 1b ee bc bb f2 d3 0a c0 87 9c 67 db 67 5c 9c 00 d9 c4 28 8f dd 94 5a da 79 d9 78 9a 34 94 fb c2 6f 2d 5f be 72 a7 20 37 c6 fa 70 bd 34 22 a9 04 7d 94 f3 6c 14			
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	27/10/2020T20:39:26Z / 27/10/2020T14:39:26-06:00			
<b>Nombre del emisor de la respuesta OCSP</b>	OCSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
Validación OCSP	<b>Emisor del certificado de OCSP</b>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Número de serie del certificado OCSP</b>	706a6673636a6e00000000000000000000000001b34			
	<b>Fecha (UTC / Ciudad de México)</b>	27/10/2020T20:39:24Z / 27/10/2020T14:39:24-06:00			
Estampa TSP	<b>Nombre del emisor de la respuesta TSP</b>	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Emisor del certificado TSP</b>	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	<b>Identificador de la secuencia</b>	3413680			
	<b>Datos estampillados</b>	04FC1B0FFB509171EFF3BFBE6DE8C118386E1475			